

ANEJO QUE SE CITA

Don, con D. N. I., vecino de provincia de como (1) de la explotación sifa en el término municipal de provincia de

EXPONE: 1.º Que en la citada explotación tiene sembradas con siembra definitiva hectáreas, con las siguientes características:

Número de hectáreas sembradas con siembra definitiva	Fecha en que se realizó la siembra	Variedad de semilla utilizada	Número de unidades utilizadas	Adquiridas en (2)
--	------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------

Con siembra de precisión y semilla de precisión hectáreas de remolacha, con las siguientes características:

Número de hectáreas sembradas con siembra de precisión y semilla de precisión	Fecha en que se realizó la siembra	Variedad de semilla utilizada	Número de unidades utilizadas	Adquiridas en (2)
---	------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------

2.º Que se compromete a facilitar las tareas de inspección que pudiera realizar el Ministerio de Agricultura. En consecuencia,

SOLICITA: Le sea concedida la subvención a que tuviera derecho, según la vigente legislación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 198...

DILIGENCIA: Don, en nombre y representación de la Entidad, certifico que se ha suministrado a don la cantidad de unidades de semilla monogermen.

Número de contrato Fábrica

Firma y sello

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

(1) Propietario, aparcerero, arrendatario, etc.
(2) Fábrica o Agrupación profesional.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

47

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se adscriben al Partido Farmacéutico de Colmenar los municipios de Alfarnate y Alfarnatejo, procedentes del Partido Farmacéutico de Villanueva del Trabuco, ambos pertenecientes a la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la Orden ministerial de 17 de junio de 1980, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Provincia de Málaga, que determina en su punto 4.º que por la Secretaría de Estado para la Sanidad, a través de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos se adaptarán las actuales estructuras territoriales a nueva ordenación. Y según dispone el punto 6.º de la mencionada Orden ministerial, por el que se establece el procedimiento a seguir para la introducción de las modificaciones que se estimen oportunas en la ordenación territorial del Mapa Sanitario.

Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Málaga, teniendo en cuenta que se han practicado las audiencias reglamentarias previstas y que el informe de la Comisión Provincial de Gobierno es favorable.

Esta Secretaría de Estado para la Sanidad acepta la aludida propuesta y en su virtud ha tenido a bien revolver:

Segregar los municipios de Alfarnate y Alfarnatejo del Partido Farmacéutico de Villanueva del Trabuco.

Adscribir los municipios de Alfarnate y Alfarnatejo al Partido Farmacéutico de Colmenar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario de Estado para la Sanidad, Manuel Varela Uña.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

MINISTERIO DE CULTURA

48

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, la casa número 45 de la calle Castillo, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico artístico de carácter nacional, a favor de la casa número 45 de la calle Castillo, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.